



## ACUERDO PCSJA17-10778

22 de Septiembre de 2017

“Por el cual se aprueba un traslado del Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física para el año 2017 y se autoriza la contratación de unas actividades”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 13 de septiembre de 2017,

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA17-10651 del 9 de marzo de 2017 aprobó de manera parcial el Plan de inversiones de la vigencia 2017 correspondiente a los recursos apropiados en el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016.

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10747 de agosto 25 de 2017, se aprobaron unas actividades adicionales del Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física correspondiente a los recursos apropiados en la adición presupuestal del Decreto 1238 del 19 de julio de 2017 y se autorizó la contratación de \$913.272.536 con cargo al proyecto de construcción y dotación de ciudades intermedias y de \$29.440.637.763 con cargo al proyecto de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física.

Que a la fecha existe disponibilidad de recursos por un monto de \$8.619.220.897 correspondiente a los siguientes proyectos, así:

- Proyecto C-2799-0800-1 CONSTRUCCION SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE SOACHA – CUNDINAMARCA \$ 1.500.000.000.
- Proyecto C-2799-0800-6 “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEINFRAESTRUCTURA FÍSICA A NIVEL NACIONAL” \$608.362.454.
- Proyecto “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DEL CIRCUITO A NIVEL NACIONAL” \$6.510.858.443.

Que los recursos enunciados en anterior considerando, son necesarios para adelantar procesos de adquisición de sedes judiciales en desarrollo del proyecto “ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INMUEBLES Y/O LOTES DE TERRENO PARA LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL”, como se consigna en el documento técnico presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial DT2017-47 del 11 de septiembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Plan de Inversiones de infraestructura física para la vigencia 2017 de la siguiente forma:

TRASLADAR DEL PROYECTO (Contra crédito)			PARA EL PROYECTO (Crédito)		
RUBRO	Proyecto	MONTO A TRASLADAR	RUBRO	Proyecto	MONTO A TRASLADAR
C-2799-0800-1	CONSTRUCCION SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE SOACHA - CUNDINAMARCA.	\$ 1.500.000.000	C-2799-0800-8	ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INMUEBLES Y/O LOTES DE TERRENO PARA LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL	\$ 8.619.220.897
C-2799-0800-6	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA A NIVEL NACIONAL	\$ 608.362.454			
C-2799-0800-9	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DEL CIRCUITO A NIVEL NACIONAL	\$6.510.858.443			
<b>TOTAL RECURSOS A TRASLADAR</b>		<b>\$ 8.619.220.897</b>	<b>TOTAL RECURSOS A TRASLADAR</b>		<b>\$ 8.619.220.897</b>

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial a adelantar ante el Departamento Nacional de Planeación y ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites para efectuar traslados presupuestales referidos en el artículo anterior, hasta por un valor de \$8.619.220.897.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial a adquirir los bienes inmuebles necesarios para la prestación del servicio de justicia, hasta por un valor \$8.619.220.897.

**PARÁGRAFO.** La autorización de contratación prevista en este artículo, quedan condicionadas a la aprobación del traslado presupuestal por parte del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 4°.-** La autorización de contratación se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3° y 99 numeral 3° de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y lo previsto en el artículo 1° del Acuerdo PSAA16-10552 de 2016, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su calidad de órgano ejecutor de la Rama Judicial y responsable de la contratación, se hace responsable de los estudios previos y demás documentos que se requieran de acuerdo con la normatividad vigente. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ellos a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

Página 3 Acuerdo PCSJA17-10778 de 22 de Septiembre de 2017 “Por el cual se aprueba un traslado del Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física para el año 2017 y se autoriza la contratación de unas actividades”

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidenta

Proyectó: Eco. Rivera L.  
Revisó: Ing. Ma Helena G.  
Aprobó: Arq. Cely I.

DEAJ/UIF/SGV